



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 095-2020-MDI/T

Inambari, 29 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Ley N° 19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es a de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada y asegurando la rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole o cualquiera sea su origen;

Que, defensa civil es el conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes que pudieran causar o causen los desastres o calamidades. El estado mediante el Sistema Nacional de Defensa Civil promueve y garantiza la Defensa Civil, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, su organismo central, rector y conductor;

Que, según el Art. 10º de la Ley de SINADECI, las oficinas de Defensa Civil de los Gobierno Regionales, Gobiernos Locales, así como las oficinas de Defensa Civil sectoriales, institucionales y de las empresas del estado, son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil y tiene las funciones establecidas en el Reglamento de dicha Ley, además están a cargo de un Secretario Técnico;

Por lo tanto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha 01 de junio de 2020, al Ing. Reinerio Chino Yura, como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Inambari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR** sin efecto todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
2020
Wilton Camala Lizaraso
ALCALDE